



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La prohibición de sentenciados en participar en el proceso electoral y
el derecho de presunción de inocencia”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

León Díaz Cristhian Eduardo (ORCID: 0000-0002-2317-8333)

ASESOR:

Dr. Eduardo Pacheco Yépez (ORCID: 0000-0003-1034-2533)

Mg. Sánchez Villavicencio Maria Felix (ORCID: 0000-0003-2036-0110)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales, Jurisdicción Institucional y
Partidos Políticos

TRUJILLO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Al Ser, el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

No tengo palabras para expresar mi amor y mi gratitud a mi madre, Margarita Diaz Chamocho y en memoria a mi abuela Martha Chamocho por su fe, su generosidad y su incansable ayuda en todo momento, gracias a ella he llegado a culminar un peldaño más de mi vida....

A mi esposa Estrella Schambaher Paredes, hermanos e hijos que, gracias a ellos fueron el motivo de mi esfuerzo para lograr mi objetivo.

AGRADECIMIENTO

De manera especial a mi tutor de tesis Dr. Eduardo Pacheco Yépez, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<u>DEDICATORIA</u>	v
<u>AGRADECIMIENTO</u>	vi
<u>ÍNDICE DE CONTENIDOS</u>	vii
<u>RESUMEN</u>	viii
<u>ABSTRACT</u>	ix
<u>I.- INTRODUCCIÓN</u>	10
<u>II.- MARCO TEÓRICO</u>	14
<u>III.- METODOLOGÍA</u>	22
<u>3.1 Tipo y diseño de investigación</u>	22
<u>3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización</u>	22
<u>3.4. Participantes</u>	23
<u>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</u>	23
<u>3.6 Procedimiento</u>	24
<u>3.7. Rigor científico</u>	25
<u>3.9. Aspectos éticos</u>	25
<u>IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN</u>	25
<u>VI.- CONCLUSIONES</u>	36
<u>VII.- RECOMENDACIONES</u>	37
<u>REFERENCIAS</u>	

RESUMEN

La naturaleza del presente trabajo de investigación se centra en analizar si la prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia, a partir del análisis normativo, legal y jurisprudencial dentro del derecho electoral, evidenciando el análisis exegético de la norma que no radica solamente en la mera aplicación normativa sino que es necesario de la interpretación y verificación de los requisitos para ser electo un cargo de elección popular y estos no vulneren los derechos de la persona que pretende postular como candidato para ingresar a ellos. Siendo un trabajo de investigación cualitativo, aplicando el análisis de documentos, donde luego de describir los resultados y discutirlos se concluyó que la prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en procesos electorales si vulnera el derecho de presunción de inocencia en la medida que no se evidencia una sentencia firme donde se respete la pluralidad de instancias, y se ven vulnerados otros derechos como el de elegir y ser elegidos.

Palabras clave: sentenciados, primera instancia, proceso electoral, presunción de inocencia

ABSTRACT

The nature of this research work focuses on analyzing whether the prohibition of convicted persons in the first instance to participate in electoral processes violates the right of presumption of innocence, based on the normative, legal and jurisprudential analysis within electoral law, evidencing the exegetical analysis of the norm that does not lie only in the mere normative application but that it is necessary to interpret and verify the requirements to be elected to a popularly elected position and these do not violate the rights of the person who intends to run as a candidate to enter them . Being a qualitative research work, applying the analysis of documents, where after describing the results and discussing them, it was concluded that the prohibition of convicted persons in the first instance to participate in electoral processes if it violates the right of presumption of innocence to the extent that it is not evidence of a final judgment where the plurality of instances is respected, and other rights such as choosing and being elected are violated.

Keywords: sentenced, first instance, electoral process, presumption of innocence

I. Introducción:

La necesidad de analizar la política peruana radica en que el fundamento principal de los políticos es participar en el proceso electoral para alcanzar el poder, no como medio para otros fines, sino como fin en sí mismo (Dows, 1957), y por tanto se enfrentan encarecidamente por lograr su objetivo.

En este contexto, tenemos que el Estado no ha tomado adecuadas decisiones para lograr fortalecerse, no se evidencia el vínculo representativo ni en el gobierno nacional ni en los gobiernos sub nacionales, dejando de lado el bien común de la sociedad y debilitando a los actores políticos que no realizan una efectiva representación a través de sus organizaciones.

Es menester recordar que la debilidad de las organizaciones políticas no es un tema reciente, y se puede evidenciar según Lynch (1999) que entre los 80 y 90, la discusión sobre la representación política radica en las características del sistema de partidos que si bien es cierto no se encontraban partidos políticos consolidados, pero lograban encuadrar preferencias de los ciudadanos (Tanaka, 1998) y permitía la representación de diversas ideologías existentes entre todos los conciudadanos nacionales (Tuesta, 1995).

El actual problema, es que en nuestro país la crisis de representación no solo se evidencia en el gobierno nacional sino también en los gobiernos sub nacionales, por la falta de eficiencia en su labor y por la falta de control político, afirmación que se corrobora con la última encuesta nacional urbano-rural de Ipsos donde se evidencia que sólo el 14% aprueba la gestión de la administración pública, y el 77% no aprueba dicha gestión, mientras que cerca del 9% no sabe, ni opina al respecto.

Por su parte Vergara A. (2013) menciona que la confianza de los ciudadanos es paupérrima respecto a sus autoridades e instituciones, así como al marco normativo y entre ellos. Los datos son alarmantes para identificar que existe un problema que debe ser solucionado para lograr un eficiente control,

fiscalización, y promoción de marcos legislativos eficientes acordes a la realidad, la problemática se origina entre diversos motivos por la falta de requisitos idóneos para acceder al cargo Congresal, en la medida que los mínimos son regulados en el artículo 90 de la Constitución Política del Perú así como en las normas de elecciones regionales y locales, donde se menciona que los requisitos son mínimos para ser funcionario o servidor público en nuestro país, considerando solo la interpretación literal de la legislación nacional se puede ser autoridad sin haber terminado la educación primaria, han existido estudiosos y legisladores que han propuesto conjuntamente con la implementación de nuevos requisitos para ser autoridad de elección nacional y algunos proponen la eliminación total de la inmunidad parlamentaria, según Tanaka (1998) garantizar el fortalecimiento de los partidos políticos, dejando abierta la posibilidad de acceso a todos los ciudadanos y haciendo que sus derechos sean respetados en todas las instancias de los procesos electorales.

En este contexto, debemos comprender que los requisitos para acceder a los cargos públicos de naturaleza popular son mínimos y por tanto, no promueven la responsabilidad, eficiencia y poder que conlleva dicha labor, ya que las funciones se centran además de la representación, en el control político, en la función legislativa y en la elección de autoridades representativas de los órganos autónomos

Aunado a ello, se ha considerado relevante el análisis de la Ley N° 31042 – Ley que reforma el marco normativo constitucional que incorpora el artículo 34-a y el artículo 39-a sobre impedimentos para postular a cargos de elección popular o ejercer función pública, donde menciona a raja tabla que aquellas personas con condena en primera instancia no puede postular a dichos cargos, haciendo a este requisito vulnerador de derechos dentro de la jurisdicción nacional, siendo el de mayor relevancia para el caso concreto el de presunción de inocencia, debido a que la norma limita a aquellas personas con condena a participar de los procesos electorales

desconociendo su derecho de pluralidad de instancias e imparcialidad, en la medida que las condenas o sentencias en primera instancia pueden tener errores o falta de análisis, es por ello necesario de la revisión de un órgano competente para generar la calidad de cosa juzgada dentro de la administración de justicia y hacer que se respeten los derechos como el de presunción de inocencia.

Con ello, se arriba a la siguiente formulación del problema: ¿De qué manera la prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia?

La presente investigación, es justificada desde el punto de vista teórico, porque el análisis exegético de la norma no radica solamente en la mera aplicación normativa, sino que es necesario de la interpretación y verificación que los requisitos para ser congresistas no vulneren los derechos de la persona que pretende postular como candidato para ingresar a cargos públicos.

Asimismo, cuenta con una justificación metodológica se centra en determinar si la actual normatividad que prohíbe que sentenciados en primera instancia participen de los comicios electorales vulneran el derecho de presunción de inocencia.

De igual manera, se evidencia que tiene una justificación práctica, porque se pretende solucionar un problema que puede acarrear no solo daños a la persona sino también al mismo sistema político, en la medida que uno de sus requisitos vulnera derechos tales como la presunción de inocencia.

Como objetivo general, determinar si la prohibición de sentenciados en participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia, asimismo como objetivo específico como analizar los fundamentos que conllevaron la decisión de prohibir a los sentenciados en primera instancia a participar en los procesos electorales; revisar doctrinaria, jurídica y jurisprudencialmente el derecho de presunción de inocencia; y,

revisar en el derecho comparado si existe la prohibición a los sentenciados en primera instancia a participar de los procesos electorales.

Finalmente, como hipótesis se estableció que la prohibición de sentenciados en participar en el proceso electoral si limita el derecho al derecho de elegir y ser elegidos

II. Marco Teórico:

Como parte de los antecedentes tenemos a nivel internacional a Carranza (2011) en su tesis titulada: “La necesidad de establecer una reforma legal que permita la fiscalización del financiamiento privado de los partidos políticos” (Tesis de Grado), manifestó en una de sus conclusiones que el acceso al cargo congresal es para todos los ciudadanos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad, no limita el acceso al cargo, lo que garantiza el ascenso es la presencia de financiamiento privado, es por ello necesario de un mejor control, fiscalización y fortalecimiento institucional para mejorar el congreso de la república.

Hernández, S. (2014), en su tesis titulada: “Régimen jurídico de los partidos políticos en el salvador: democracia, transparencia y financiamiento como elemento fundamental de un estado constitucional de derecho” (Tesis de Grado). Universidad de El Salvador, donde concluye que cada Estado es autónomo para designar su sistema electoral, siempre y cuando no afecte la igualdad o vulnere derechos de los participantes, por lo que cada región debe responder bajo su responsabilidad, de allí que cualquier incorporación de requisitos para ser congresista puede caer en una norma de naturaleza constitucional.

Como antecedentes nacionales, tenemos a Arauzo, M. (2011), en su tesis titulada: “Gobernabilidad democrática y sistema de partidos políticos” (Tesis de Grado). Universidad Nacional de San Marcos, manifestó que los movimientos políticos son organizaciones políticas destinadas únicamente a alcanzar el poder en épocas electorales, haciendo que las fuerzas políticas decaigan, no se evidencie la proyección política o un adecuado Plan de Gobierno, y es aquí, donde la falta de requisitos para acceder a la labor congresal tiene su fundamento, todos pueden participar, y la fragilidad de los partidos políticos evita el adecuado control, es por ello necesario

reformular el sistema de partidos políticos para garantizar la efectividad y la medición de resultados de cada cargo congresal alcanzado.

Segura, A. (2016). Tesis para optar el Título de Abogado en la Universidad César Vallejo – Trujillo: “El financiamiento de los partidos políticos en campañas electorales en el Perú: una propuesta desde la unidad de investigación financiera – UIF para su eficiente fiscalización y transparencia”, Concluyó: Frente a la ineficacia de los controles y fiscalización del Financiamiento Privado de los partidos políticos en campañas electorales, reafirmamos la propuesta desde un enfoque de la UIF para que los partidos políticos sean sujetos obligados de rendir cuentas para transparentar su participación y buscar a través de su fortalecimiento maximizar niveles de representatividad y legitimidad.(p. 65).

Para analizar la propuesta de investigación es necesario que puedan evidenciarse conceptos como el Estado, donde se puede apreciar según Jellinek (1956) que es considerada como una agrupación política sedentaria que cuenta con un poder originario, en donde puede evidenciarse los elementos del mismo, agrupación política (territorio), agrupación sedentaria (territorio) y el poder originario (soberanía), evidenciando la falta de conceptos políticos y jurídicos.

Mientras que, para autores como Cicerón y Kant, el elemento jurídico es elemental, donde definían al estado como aquella muchedumbre humana unida por el derecho y la muchedumbre unida por leyes, respectivamente.

Amaiz (2003) menciona que la teoría del Estado explica al mismo más allá de sus instituciones, o relaciones entre gobernantes y gobernados, sino que trata de hacer un estudio científico basado en el presente y con enfoques en el futuro.

En tanto, la teoría del Estado debe ser entendida como una disciplina enfocada en la ciencia, en la crítica y la comunicación, que genera una perspectiva de un futuro que se orienta a la organización racional de una sociedad que cuenta con carácter político.

En tanto, incluye elementos esenciales como el incremento y fortalecimiento de derechos tales como la libertad, igualdad y seguridad dentro del Estado, en tanto el fin principal de la teoría del Estado, es lograr la realización de los individuos en comunidades libres.

Para analizar la concepción del Estado es necesario entender la relación que tiene el mismo con el territorio, en ese contexto, encontramos: el Estado Unitario, Federal y de Confederación (Planas, 1998):

- Estado Unitario, este tipo se caracteriza por su indivisibilidad, cuenta con un solo ordenamiento normativo – constitucional, y cuenta con un poder soberano.
- Estado Federal, se caracteriza por ser una suma de Estado o entidades políticas, tiene ordenamientos constitucionales pre existentes y coetáneos, que se encuentran deslindados en la Constitución de la Unión, en tanto, se considerará como una suma de Estados miembros que conforman dicha unión o confederación.

Donde cada Estado cuenta con su propio marco normativo, con sus poderes debidamente divididos, y con capacidad para dictar normas sin vulnerar el marco jurídico constitucional.

- Confederación de Estados, se trata de la unión de diversos Estados soberanos que son miembros manteniendo su soberanía, haciendo que dicha integración se rija por normas internacionales siguiendo con las normas del Derecho Internacional Público (García Toma, 1999).

En la vertiente nacional, tenemos a un Estado donde prevalecen las relaciones entre los ciudadanos y del mismo Estado con otros Estados, el libre mercado y la “participación activa” de toda la sociedad civil.

En tanto, en nuestra sociedad prevalece la separación entre la economía y la política según el Marco Constitucional, pero en la realidad observamos que ese tipo de separación es insostenible por la finalidad particular del Estado, la sociedad y los demás intervinientes dentro de la sociedad, es por ello, necesario controlar las reglas de oferta y demanda, donde prevalezca los derechos o intereses del consumidor.

En tanto, el Estado dentro del contexto nacional se encuentra frente a un desafío como es el desarrollo de todas las capacidades de las diversas organizaciones dentro de la sociedad, donde promuevan todas de forma paulatina y simultanea logrando el crecimiento económico en base a la solidaridad.

Es por ello necesario desde la concepción neoclásica, buscar la eficiencia del Estado, recordando que tiempo atrás el Estado se enfocaba en un solo aspecto de la realidad, siendo este la gestión por procesos, siendo que ahora la concepción moderna del Estado y de la administración pública es lograr que la efectividad de la toma de decisiones, políticas, marcos jurídicos e intereses se enfoquen a la concepción de gestión por resultados, donde prevalezca la necesidad de la sociedad sobre las necesidades de algunos individuos de la sociedad.

En tanto, las funciones del mismo se orientan a proteger a la sociedad, respetar la soberanía y garantizar el desarrollo integral de todo el Estado, donde encontramos que este debe:

- Garantizar la seguridad externa e interna.
- Establecer y administrar justicia.
- Busca normar, vigilar y defender el cumplimiento del marco normativo.

- Estimula y promueve la competitividad de las empresas con el respeto irrestricto de los derechos de los trabajadores.
- Promover la equidad, integración, justicia social entre cada uno de los miembros.
- Promover y orientar la diversidad e identidad cultural.
- Planear, y ejecutar normas y políticas a largo plazo para garantizar el desarrollo integral y el respeto de los derechos de la persona.

En ese contexto, Sagasteguí (1998) menciona que el Perú se encuentra atravesando por un profundo cambio de sistema gestado desde siglos, ahora en la actualidad la crisis del Estado se centra en la eficiencia de esta frente a la no atención de necesidades básicas de la sociedad como a la vulneración de derechos, es por ello necesario, que se reformule las políticas de Estado, tanto en la dirección, en la toma de decisiones como en el involucramiento de la etapa formativa de todos los ciudadanos, es aquí donde cobra relevancia la teoría de la reforma y modernización del Estado, para lograr la efectividad, eficiencia y atención de las necesidades de los ciudadanos y de las políticas estatales.

Debe mencionarse que el Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, y entre sus funciones tenemos la de legislar, controlar y representar a la sociedad, el origen del mismo se remonta hasta la edad media, cuando el parlamento inglés pudo lograr institucionalizar la opinión del pueblo, en donde el rey no podía establecer un impuesto por decisión propia, sino que debe convocar a la representación del pueblo o representación parlamentaria. En ese contexto, con la implantación del sistema democrática en el siglo XIX se caracterizaron por ser los entes legisladores por excelencia por contar con el respaldo popular o soberanía popular, a partir del siglo XX el Poder Ejecutivo ha empezado a compartir responsabilidad para ser considera como una fuente del derecho, en tanto

la tarea del control político y la fiscalización se han convertido en funciones relevantes en el quehacer del sistema legislativo.

Luego de la crisis política generada por la reelección de Alberto Fujimori, la Organización de Estados Americanos (OEA) en el 2000 citó al ex presidente por haber violado los acuerdos del sistema democrático establecido en el Carta americana. Siendo que la OEA en julio de 2000 estableció una mesa de diálogo y concertación, donde el gobierno, opositores y la sociedad en su conjunto debieron debatir temas sobre el fortalecimiento del sistema democrático, como la reforma de los sistemas judicial, electoral, entre otros.

Lo anecdótico es que no incluyó la reforma del congreso como una medida de lograr garantizar los derechos dentro de un sistema democrático, pero puede mencionarse que allí fue donde se gestó el gobierno de transición y retorno a la democracia con las nuevas elecciones.

Se conoce que el sistema del sistema legislativo recogido en la Constitución Política del Perú es unicameral, conforme se estableció en las constituciones de 1823 y 1867. Se ha encontrado que la existencia de dos cámaras (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) hace lento el proceso de legislación y control en el sistema parlamentario, en contra partida la existencia de un sistema unicameral implica una precipitada e irreflexiva labor parlamentaria, y cuando partido de la mayoría en el Congreso es el mismo del Presidente de la República y su gabinete, nos podemos encontrar frente a despotismo asambleario, no garantizando ni independencia en el control de poderes.

Por su parte, el principio de presunción de inocencia, en términos de su naturaleza es ambigua, y su origen se remonta al derecho romano. Debido a la curiosidad generalizada, este principio dejó de ser relevante a finales de la Edad Media, donde las dudas sobre la inocencia significaban culpa.

El precedente moderno más lejano se puede encontrar en la "Declaración de Derechos Humanos y Civiles", que fue un producto de la Revolución

Francesa en 1789 y sentó las bases para que cualquiera necesitara juzgar de antemano. En el artículo 9 de la Declaración estipula:

Dado que toda persona se presume inocente mientras no sea condenada, si se considera necesario ser arrestado, cualquier medida severa que no requiera su detención debe ser severamente suprimida por la ley.

La presunción de inocencia es un principio básico de la ley procesal penal, informa la actividad judicial como un elemento básico de las reglas de prueba y el derecho a un juicio justo. Las consecuencias de la presunción de inocencia son, que el acusado disfruta del mismo estatus legal que el inocente. En efecto, es un punto de partida político. Asume -o debe asumir- la ley de persecución penal en un país de estado de derecho, este punto de partida constituye la respuesta al método de persecución penal en ese momento. En concreto, se inicia en el otro extremo. El principio no afirma que el imputado sea realmente inocente, sino que no puede ser considerado culpable hasta que concluya el proceso y se condene su decisión.

La presunción de inocencia es una presunción iuris tantum, es decir, la admisión de prueba en contrario. Por tanto, si la culpabilidad no descarta una sospecha razonable, el juez no puede condenar, es decir, "cuando la fiscalía penal no logra destruir la inocencia, está preestablecido por la ley".

El desarrollo del precedente de la Corte Internacional de Derechos Humanos, especialmente la Corte Europea de Derechos Humanos, muestra que la presunción de inocencia se aplica incluso después de que se pronuncie la sentencia, ya sea absolutoria o condenatoria.

En el caso de una absolución, las autoridades deben evitar cualquier declaración que presuma que la persona absuelta es culpable (por ejemplo, mediante la introducción de detalles técnicos que conduzcan a la absolución de una persona que consideran culpable). Cuando sea condenado, surgirán

dos problemas: uno es la pena a imponer y el otro es la libertad condicional o la pre-liberación.

Entonces la persona castigada no es declarada culpable, la ejecución de la pena no debe incluir las calificaciones por el delito anterior, ya que esto violaría la presunción de inocencia a la que tiene derecho la persona por el hecho. Sin embargo, si y solo si hay una condena por el acto anterior, la reincidencia puede ser un factor que la ley requiere considerar al imponer el castigo.

III. Metodología

3.1 Tipo y diseño de investigación

La tesis es de tipo cualitativo y diseño interpretativo.

3.1.1 Tipo de estudio

El motivo de este tipo de investigación es que intenta comprender fenómenos de carácter jurídico y social, y se centra en la solución de problemas prácticos, al tiempo que trata de determinar si las personas condenadas tienen prohibido participar en el proceso, y conocer si dicha presunción vulnera el derecho de la presunción de inocencia.

Además, se puede mencionar que esta investigación está orientada al entendimiento porque se basa en teorías fundamentadas sobre las variables de aprendizaje, el proceso de elección y la presunción de inocencia.

3.1.2 Diseño de investigación

En este sentido, el diseño de la presente investigación es:

-Teoría fundamentada, porque tiene como finalidad conocer si la prohibición de sentenciados en participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia, por lo que se utiliza la teoría de los derechos humanos y la teoría de los procedimientos electorales.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

3.2.1 Categoría

- Prohibición de sentenciados en participar en procesos electorales.
- Derecho de presunción de inocencia

3.2.2 Subcategoría

- Prohibición de sentenciados en participar en procesos electorales
 - o Doctrina

- o Marco normativo
- o Marco jurisprudencial

- Derecho de presunción de inocencia

- o Doctrina

- o Marco normativo

- o Marco jurisprudencial

3.3. Escenario de estudio

Esta investigación se realizará en la Universidad Cesar Vallejo y en Trujillo, y se aplicará sobre el instrumento para obtener resultados y sacar sus respectivas conclusiones.

3.4. Participantes

- Abogados especialistas en derecho constitucional
 - o Rafael Fernando Aldave Herrera
 - o Gesell Edinson Leihgton Méndez Ibáñez

- Abogados especialistas en derecho penal
 - o Erlita Leiva Tirado
 - o Sandra Sánchez Nuñez
 - o Jenny Ortiz Sánchez

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas

- Entrevista, es aquella técnica que permite a los investigadores mantener una comunicación con los expertos, y esta información obtenida se utilizará para describir los resultados y alcanzar los objetivos de esta investigación.
- Análisis de documentos, Resultado, es el trabajo cualitativo realizado sobre el marco normativo y teórico, que involucra la prohibición de la participación de los condenados en primera instancia en el proceso electoral y el derecho a la presunción de inocencia.

3.5.2 Instrumentos

- Guía de Entrevista, es el proceso de recopilación de información del cuerpo principal, el cuerpo principal y la portada desde el principio. Se permite considerar opiniones que el investigador considere relevantes para esta encuesta.
- Guía de Análisis de documentos, es un procedimiento de trámite cualitativo de documentos. Analiza el marco normativo y doctrinal para situaciones específicas, que involucran la prohibición de ser condenado por participar en el proceso electoral y la presunción de inocencia en el juicio preliminar.

3.6 Procedimiento

Para la recolección de información, se consideran los resultados obtenidos luego de utilizar herramientas como guías de análisis de entrevistas y guías de análisis de documentos. Se permite determinar si la prohibición de que un condenado participe en el proceso electoral viola la presunción de inocencia. Por eso es necesario considerar teorías, normativas, aplicación de instrumentos, presentación de resultados, triangulación y conclusiones actuales del trabajo de investigación.

3.7. Rigor científico

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), las explicaciones teóricas y la indagación coherente están diseñadas para dar rigor científico, así como también menciona la investigación cuantitativa. La confiabilidad y validez, que son necesarias para la coherencia lógica, auditabilidad, credibilidad y aplicabilidad. Equipo de investigación confiable.

3.8. Método de análisis de datos

En esta encuesta se utilizó el método de triangulación de información, se compararon los resultados obtenidos mediante el uso del instrumento con la información encontrada en los datos originales, y luego se relacionarán con los resultados obtenidos de las entrevistas respectivas de acuerdo a la formulación del problema de investigación.

3.9. Aspectos éticos

Para comparar con las fuentes de información, el sistema APA se ha utilizado para citar y citar para cubrir los derechos de autor, así como fuentes confiables y verificables como doctrinas y regulaciones. Además, dado que la elección de la investigación es el libre albedrío del autor, la investigación debe cumplir con el principio de autonomía y se ha emitido un documento de autorización para el suministro de información, que forma parte del anexo de la investigación.

IV. Resultados y Discusión:

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha considerado como punto relevante para el desarrollo de los resultados, el cumplimiento de los objetivos y como se ha utilizado los instrumentos de investigación.

En tal sentido y teniendo en cuenta la entrevista que ha sido realizada a 5 especialistas se ha encontrado lo siguiente:

Tabla N°1

1.- ¿Considera Usted que la prohibición de sentenciados a participar de procesos electorales vulnera algún derecho?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Creo que vulnera sus derecho, ya que pese a que se encuentran sentenciados, sus derechos constitucionales son primero.	Considera que si se vulnera, toda vez que sus derechos constitucionales son superiores.	La vulneración a sus derechos es obvia, pues de lo que de la constitución se expresa, tiene mayor rango.
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
Sí, aunque la calidad de sentenciado le genere una prohibición limitativa.	Considero que si se le vulnera ciertos derechos como los de la participación política, de elegir o ser elegidos.	
Comentario		
Los entrevistados han precisado que vulnera algunos derechos entre los que se tiene los derechos de participación política, de elegir y ser elegidos atendiendo que la prohibición limitativa de derechos lo impone un marco normativo inferior al marco constitucional.		

Tabla N° 2:

2.- ¿Considera que la presunción de inocencia se encuentra vulnerada por la prohibición de participar en procesos electorales?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Si puesto que no ha alcanzado la máxima expresión de cosa juzgada.	Si se vulnera, ya que a mi parecer no se ha agotado la pluralidad de instancias.	Se vulnera, toda vez que no se evalúa caso por caso.
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
La limitación normativa al no revisarse caso por caso, es vulnerada dicha presunción.	Se vulnera puesto que no se analiza caso por caso, siendo que además no se ha alcanzado la calidad de cosa juzgada y de pluralidad de instancias.	
Comentario		
Precisan los entrevistados que si se encuentra vulnerada en la medida que la limitación normativa no considera o evalúa cada caso en particular, donde no se ha alcanzado la calidad de cosa juzgada y no se ha agotado la pluralidad de instancias.		

Tabla N°3:

3.- ¿ Considera Usted que existe una razón suficiente en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Creo que no existe suficiente razón para la existencia de dicha prohibición.	A mi parecer, no existe suficiente razón, sobre todo por la falta de cobertura a los derechos de las personas.	Pese a que se protege el bien jurídico del Estado, creo que no existe suficiente razón para la vigencia de dicha prohibición.
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
Creo que dicha prohibición carece de fundamento jurídico.	El Estado considera solo proteger lo que mejor le conviene, más no los derechos de las personas.	
Comentario		
Los entrevistados manifiestan que no existe una razón suficiente para la prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en los procesos electorales, ya que solo se fundamentan en los delitos que protegen el bien jurídico social del Estado, pero no cubren los derechos de las personas involucradas en el proceso electoral.		

Tabla N°4:

4.- ¿ Considera Usted que existen fundamentos adecuados en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
De la misma forma que antes, considero que no.	Considero que no.	Considero que no
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
Creo que no existen suficientes fundamentos para dicha consideración.	No considero que existan fundamentos adecuados.	
Comentario		
Los entrevistados consideran que no existen fundamentos adecuados o sostenidos que sustenten la prohibición de sentenciados a primera instancia a participar de los procesos electorales		

Tabla N°5:

5.- ¿ Actualmente en el territorio nacional se protege de forma adecuada el principio de presunción de inocencia?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Considero que la protección al principio es inadecuada.	Es inadecuado, toda vez que el juzgador puede interpretarlo de como un delito.	Es inadecuada la protección, puesto que se estigmatice al imputado.
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
Considero que no.	Considero que no.	
Comentario		
Los entrevistados consideran que, en los procesos generales no se protege de forma adecuada dicho principio en la medida que el acercamiento a cada proceso conlleva una estigmatización del imputado o investigado haciendo que el Juzgador tome en conocimiento un hecho de la realidad que a su “entender” puede ser considerado delito sin mediar los fundamentos o los medios de prueba adecuado que vinculen el ilícito penal con el actuar del sujeto agente.		

Tabla N°6:

6.- ¿ Se respeta el principio de presunción de inocencia en los procesos electorales?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Sí, pese a la estigmatización existente.	Ya que se trata de un proceso administrativo, se respeta en gran medida.	Considera que si se respeta.
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
Considero que si se respeta dicho principio en los procesos electorales, sin embargo, la estigmatización generada, conlleva a que se considere limitar los procesos electorales.	Considero que se respeta el principio de presunción de inocencia, pese a la estigmatización ocurrida.	
Comentario		
Los entrevistados consideran que, por tratarse de un proceso administrativo se respeta en gran medida el principio de presunción de inocencia, pero la estigmatización conlleva que la toma en consideración del actuar de las personas se asemeje a limitar los procesos electorales.		

Tabla N° 7:

7.- ¿ Conoce alguna experiencia extranjera donde exista la prohibición de participar en procesos electorales por haber sido sentenciado?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
No conozco.	No conozco	No conozco
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
No conozco	No conozco, aunque dicha prohibición se establece cuando la sentencia adquiere la calidad de cosa juzgada, no a nivel internacional dicha prohibición se establece cuando la sentencia adquiere la calidad de cosa juzgada, se ha aplicado la pluralidad de instancia y se ha velado por los derechos del imputado en el proceso penal.	
Comentario		
Los entrevistados consideran que, no en su mayoría a nivel internacional, dicha prohibición se establece cuando la sentencia adquiere la calidad de cosa juzgada, se ha aplicado la pluralidad de instancia y se ha velado por los derechos del imputado en el proceso penal.		

Tabla N°8:

7.- ¿ Considera Usted que debería modificarse la prohibición de que personas sentenciadas participen en procesos electorales?		
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Es necesaria su modificación..	Si es necesario, bajo mi consideración, la modificación de dicha consideración.	Considero que es necesario la modificación de esa prohibición.
Entrevistado 4	Entrevistado 5	
Debe modificarse dicha prohibición para garantizar el derecho de los imputados.	Considero su necesidad, dicha prohibición debe modificarse para garantizar los derechos de los imputados en el proceso penal, y como resultado a sus derechos electorales.	
Comentario		
Los entrevistados consideran en su totalidad que, si es necesario que se modifique dicha prohibición y garantizar los derechos de los imputados en el proceso penal y por ende su vinculación en el derecho electoral.		

Para poder desarrollar la discusión de resultados se debe tener en cuenta, los resultados, así como las antecedentes y la descripción del marco teórico, en tal sentido, tenemos como resultado que se vulnera algunos derechos entre los que se tiene los derechos de participación política, de elegir y ser elegidos atendiendo que la prohibición limitativa de derechos lo impone un marco normativo inferior al marco constitucional.

En merito a ello, Sagasteguí (1998) menciona que se reformule las políticas de Estado, tanto en la dirección, en la toma de decisiones como en el involucramiento de la etapa formativa de todos los ciudadanos, es aquí donde cobra relevancia la teoría de la reforma y modernización del Estado,

para lograr la efectividad, eficiencia y atención de las necesidades de los ciudadanos y de las políticas estatales.

Con respecto al segundo resultado, precisan los entrevistados que si se encuentra vulnerada en la medida que la limitación normativa no considera o evalúa cada caso en particular, donde no se ha alcanzado la calidad de cosa juzgada y no se ha agotado la pluralidad de instancias.

Se relaciona de forma directa con lo presentado por Segura, A. (2016) donde menciona que, frente a la ineficacia de los controles y fiscalización del Financiamiento Privado de los partidos políticos en campañas electorales, reafirmamos la propuesta desde un enfoque de la UIF para que los partidos políticos sean sujetos obligados de rendir cuentas para transparentar su participación y buscar a través de su fortalecimiento maximizar niveles de representatividad y legitimidad.

Con respecto al tercera resultado, se evidencia que no existe una razón suficiente para la prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en los procesos electorales, ya que solo se fundamentan en los delitos que protegen el bien jurídico social del Estado, pero no cubren los derechos de las personas involucradas en el proceso electoral.

Relacionándose con Arauzo, M. (2011) quien manifestó que los movimientos políticos son organizaciones políticas destinadas únicamente a alcanzar el poder en épocas electorales, haciendo que las fuerzas políticas decaigan, no se evidencia la proyección política o un adecuado Plan de Gobierno, y es aquí, donde la falta de requisitos para acceder a la labor congresal tiene su fundamento, todos pueden participar, y la fragilidad de los partidos políticos evita el adecuado control, es por ello necesario reformular el sistema de partidos políticos para garantizar la efectividad y la medición de resultados de cada cargo congresal alcanzado.

Con respecto al cuarto resultado en los procesos generales no se protege de forma adecuada dicho principio en la medida que el acercamiento a cada

proceso conlleva una estigmatización del imputado o investigado haciendo que el Juzgador tome en conocimiento un hecho de la realidad que a su “entender” puede ser considerado delito sin mediar los fundamentos o los medios de prueba adecuado que vinculen el ilícito penal con el actuar del sujeto agente.

Hecho que se corrobora con lo manifestado por Hernández, S. (2014) donde menciona que cada Estado es autónomo para designar su sistema electoral, siempre y cuando no afecte la igualdad o vulnere derechos de los participantes, por lo que cada región debe responder bajo su responsabilidad, de allí que cualquier incorporación de requisitos para ser congresista puede caer en una norma de naturaleza constitucional.

Asimismo, con respecto al quinto resultado, se evidencia que a nivel internacional dicha prohibición se establece cuando la sentencia adquiere la calidad de cosa juzgada, se ha aplicado la pluralidad de instancia y se ha velado por los derechos del imputado en el proceso penal, y por ende es necesario que se modifique dicha prohibición y garantizar los derechos de los imputados en el proceso penal y por ende su vinculación en el derecho electoral.

Corroborándose con Carranza (2011) quien manifestó en una de sus conclusiones que el acceso al cargo congresal es para todos los ciudadanos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad, no limita el acceso al cargo, lo que garantiza el ascenso es la presencia de financiamiento privado, es por ello necesario de un mejor control, fiscalización y fortalecimiento institucional para mejorar los cargos dentro de los gobiernos sub nacionales.

V. Conclusiones:

Primero: La prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en procesos electorales si vulnera el derecho de presunción de inocencia en la medida que no se evidencia una sentencia firme donde se respete la pluralidad de instancias, y se ven vulnerados otros derechos como el de elegir y ser elegidos.

Segundo: En el desarrollo del trabajo se evidenció que no existen fundamentos que conllevaron la decisión de prohibir a los sentenciados en primera instancia a participar en los procesos electorales, y dicha prohibición va en contra del ordenamiento jurídico, y evidentemente se ve vulnerado el derecho de presunción de inocencia.

Tercero: En la doctrina, en la normatividad, y en el ámbito jurisprudencial se evidencia la necesidad de que en todos los procesos se respete el derecho de presunción de inocencia, atendiendo que debe ser respetado hasta que haya una sentencia firme y consentida que acredite la culpabilidad y grado de responsabilidad del sindicado en el proceso penal.

Cuarto: De la revisión en el derecho comparado se ha evidenciado que no existe un marco jurídico que prohíba a los sentenciados a primera instancia a participar de los procesos electorales, en mérito a que se vulneraría derechos y se atentaría con la estructura del Estado que se cimienta en la protección de derechos constitucionales.

VI. Recomendaciones:

Primero: Se recomienda al Poder Legislativo que revise el marco normativo con la finalidad que sea reformulado para proteger los derechos constitucionales de aquellas personas que pretendan postular a un cargo de elección popular.

Segundo: Se recomienda a los partidos políticos que formule peticiones ante la vulneración de derechos de los postulantes a cargos públicos, y de existir alguna vulneración en el marco normativo de los derechos se pueda solicitar su reforma o inconstitucionalidad.

Tercero: Se recomienda a los Colegios Profesionales que evalúen la ley de elección popular con la finalidad de revisar los requisitos para ser elegidos y garantizar la idoneidad de los postulantes a cargos de elección popular, sea congresistas, alcaldes o presidentes de los gobiernos regionales,

Cuarto: Se recomienda a las Universidades que realicen trabajos de investigación acerca de las normas de elección popular y garanticen una adecuada protección de los derechos de las personas que postulan a dichos cargos

REFERENCIAS

- Alvares Miranda, Ernesto (2013). Revista peruana de derecho constitucional. Perú: BNP
- Barreiro (2000). Derecho Penal Electoral. Madrid. Civitas
- Combina, C. (2015). Relaciones no formales en el cumplimiento de la función de representación de congresistas de la región Junín durante el periodo 2011-2014 (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cucho (2014). Principales desafíos en la supervisión del dinero y la política en el Perú. Lima: Fondo Editorial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales
- El Comercio (2019). Alianza para el progreso mantiene deuda de más de 2 millones.
- Gutierrez, P, y Zovatto, P (2011). Financiamiento de los partidos políticos en América Latina. México: Universidad Nacional Autónoma de México
- IDEA internacional (2011). Justicia Electoral. Suecia: Fondo Editorial de Idea Internacional
- Instituto de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2018). Fuerza Popular: ¿fuerza política o fuerza para lavar dinero? Lima: PUCP
- Javato, M. (2015). Comentarios prácticos al Código Penal. Navarra: Aranzadi
- López, L. (2011). El control político jurisdiccional de la función parlamentaria: el caso del transfuguismo (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Maroto (2015). Financiación ilegal de partidos políticos. Navarra: Aranzadi
- Ministerio de Educación (2008) Diseño Curricular Nacional. Perú: BNP
- Morón (2014). Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador. Lima: Ministerio de Justicia
- Muñoz (2015). Derecho penal. Valencia: Tirant lo Blanch

- Nieto, M. (2006). Financiamiento ilegal de partidos políticos. Cuenta: Universidad de Castilla La Mancha
- Olaizola (2014). La financiación ilegal de los partidos políticos: un foco de corrupción. Valencia: Tirant lo Blanch
- Pérez, M (2012). La selección de candidatos electorales en los partidos. Madrid: Tirant lo Blanch
- Puente (2015). Comentarios a la Reforma del Código Penal. Valencia: Tirant lo Blanch
- Rios, C. (2015). Participación y representación legislativa de afroperuanos e indígenas (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Rubio Correa, Marcial Rubio (1999). Estudio de la constitución política de 1993. Perú: FEC
- Serrano, A; Serrano, M; Serrano, C, y Vásquez (2015). Curso de derecho penal. Madrid: Dykinson Sáinz (2016). Sistema de Derecho Penal. Madrid: Dykinson
- Torres, A, (2008). Eficiencia y funcionalidad en la adjudicación de puestos para integrar la función legislativa del Ecuador (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar
- Vergara Alberto (2013). Ciudadanos sin república. Perú: planeta.

ANEXOS:

1.- Matriz De Categorización:

Título	La prohibición de sentenciados en participar en el proceso electoral y el derecho de presunción de inocencia
Ámbito temático	La prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia
Problema de investigación	¿De qué manera la prohibición de sentenciados en primera instancia a participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia?
Objetivo General	Determinar si la prohibición de sentenciados en participar en procesos electorales vulnera el derecho de presunción de inocencia.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INSTRUMENTO
Prohibición de sentenciados en participar en procesos electores	Doctrina	Cuestionario de Entrevista
	Marco Normativo	Cuestionario de Entrevista
	Marco Jurisprudencial	Guía de análisis de Datos
Derecho de presunción de inocencia	Doctrina	Cuestionario de Entrevista
	Marco Normativo	Cuestionario de Entrevista
	Marco Jurisprudencial	Guía de análisis de Datos

2.- Actas De Validaciones

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la guía de entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

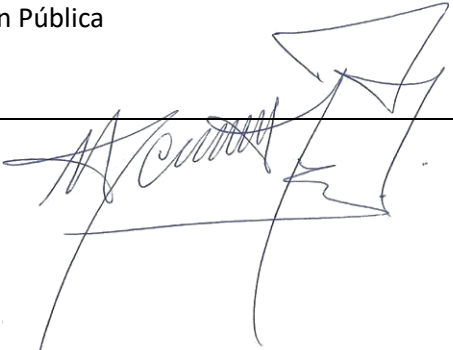
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Montes Trinidad, Menchely
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Usted que la prohibición de sentenciados a participar de procesos electorales vulnera algún derecho			X	
2. Considera que la presunción de inocencia se encuentra vulnerada por la prohibición de participar en procesos electorales			X	
3. Considera Usted que existe una razón suficiente en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales			X	

4. Considera Usted que existen fundamentos adecuados en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales			X	
5. Actualmente en el territorio nacional se protege de forma adecuada el principio de presunción de inocencia			X	
6. Se respeta el principio de presunción de inocencia en los procesos electorales			X	
7. Conoce alguna experiencia extranjera donde exista la prohibición de participar en procesos electorales por haber sido sentenciado			x	
8. Considera Usted que debería modificarse la prohibición de que personas sentenciadas participen en procesos electorales			X	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la guía de entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Méndez Ibáñez, Gesell Edinson Leihgton
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Usted que la prohibición de sentenciados a participar de procesos electorales vulnera algún derecho			X	
2. Considera que la presunción de inocencia se encuentra vulnerada por la prohibición de participar en procesos electorales			X	

3. Considera Usted que existe una razón suficiente en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales			X	
4. Considera Usted que existen fundamentos adecuados en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales			X	
5. Actualmente en el territorio nacional se protege de forma adecuada el principio de presunción de inocencia			X	
6. Se respeta el principio de presunción de inocencia en los procesos electorales			X	
7. Conoce alguna experiencia extranjera donde exista la prohibición de participar en procesos electorales por haber sido sentenciado			x	
8. Considera Usted que debería modificarse la prohibición de que personas sentenciadas participen en procesos electorales			X	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la guía de entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

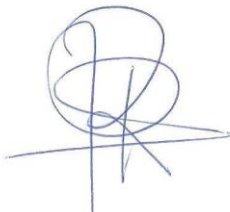
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Ocas Vigo, Luis Alonso
Grado Académico	Magíster
Mención	Derecho Penal
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera Usted que la prohibición de sentenciados a participar de procesos electorales vulnera algún derecho			X	
2. Considera que la presunción de inocencia se encuentra vulnerada por la prohibición de participar en procesos electorales			X	
3. Considera Usted que existe una razón suficiente en la prohibición de sentenciados de			X	

participar en los procesos electorales				
4. Considera Usted que existen fundamentos adecuados en la prohibición de sentenciados de participar en los procesos electorales			X	
5. Actualmente en el territorio nacional se protege de forma adecuada el principio de presunción de inocencia			X	
6. Se respeta el principio de presunción de inocencia en los procesos electorales			X	
7. Conoce alguna experiencia extranjera donde exista la prohibición de participar en procesos electorales por haber sido sentenciado			x	
8. Considera Usted que debería modificarse la prohibición de que personas sentenciadas participen en procesos electorales			X	